

Viedma, 27 de marzo de 2026.

EXPEDIENTE: "GEDDES, ANA MARIA S/SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - EXPEDIENTE N° VI-01478-C-2024.

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Ana María Geddes falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 22/01/2017.
2. Se acredita con los certificados acompañados los nacimientos de sus hijos: María Corina Echarren, ocurrido el día 02/06/1967; Mariela Maite Echarren, ocurrido el día 03/05/1968; y Enrique Nelson Javier Echarren, ocurrido el día 05/09/1969, todos en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.
3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.
4. Se encuentra agregado el informe del Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que la causante no dejó disposición testamentaria.
5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corre agregado el ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 2426 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

- I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Ana María Geddes (DNI N° 2.434.342) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: María Corina Echarren (DNI N° 18.534.692), Mariela Maite Echarren (DNI N° 20.363.618) y Enrique Nelson Javier Echarren (DNI N° 20.750.427).
- II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.
- III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz

Jueza